

OCTUBRE 17 DE 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.21 del decreto 1083 de 2015 el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que las comisiones deben ser conferidas por el nominador, y se pueden conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que se hace necesario fortalecer las competencias del saber ser, saber hacer y saber tener de los funcionarios del área administrativa de la Entidad, para contribuir con los planes y programas que tiene la Institución como entidad pública y desarrollar las habilidades necesarias para mejorar la eficiencia laboral y el crecimiento personal.

Que, para tales efectos se concede una comisión de servicios a la funcionaria DIANA ISABEL GARCÍA BUITRAGO –titular del cargo Profesional Universitario código 219, grado 04 de la Institución, con cédula de ciudadanía No.31.793.011 para asistir al SEMINARIO DE ACTUAIZACIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, organizado por F&C Consultores a realizarse los días 19 y 20 de octubre de 2023, en la Ciudad de Bogotá DC.

Que los viáticos ocasionales y gastos de transporte que se generan por motivo de dicha comisión serán sufragados por el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que las funcionarias comisionadas, cumplen con los requisitos de que trata el ARTÍCULO 2.2.5.5.31 del decreto 1083 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 3 del DECRETO 979 DE 2021, a partir del 1º de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto - Ley 1042 de 1978.

OCTUBRE 17 DE 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE”

Que a través del Acuerdo No. 003 del Consejo Directivo, con fecha marzo 01 de 2023, se adoptó el Decreto N°1-17-1066 de octubre 01 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.20230904 de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – GASTOS DE TRANSPORTE y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios para para asistir al SEMINARIO PRESENCIAL – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ANÁLISIS DE TEMAS COYUNTURALES Y ESTRATÉGICOS, organizado por el F&C CONSULTORES S.A.S. a realizarse los días 19 Y 20 de octubre de 2023, en la Ciudad de Bogotá DC, a la funcionaria DIANA ISABEL GARCÍA BUITRAGO, Profesional Universitaria, identificada con cédula de ciudadanía No.31.793.011.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer el pago de los viáticos ocasionales y gastos de transporte de la funcionaria que se generan por la comisión en la ciudad de Bogotá, los cuales ascienden a la suma de Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta Pesos M/cte. (\$959.580), por concepto de un (01) día de viáticos pernoctando, un (01) día de viáticos sin pernoctar y gastos de transporte, así:

CONCEPTO	GASTOS DE TRANSPORTE	VIÁTICOS
Tiquetes de Viaje	\$ 387.080.00	
Días Pernoctando (01)		\$ 275,000.00
Días sin Pernoctar (01)		\$ 137,500.00
Gastos de transporte	\$ 160,000.00	
TOTAL	\$ 547.080.00	\$ 412,500.00

ARTÍCULO TERCERO: Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – GASTOS DE TRANSPORTE y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, con CDP No. 20230904.

OCTUBRE 17 DE 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE”

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión la funcionaria deberá presentar ante su superior, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
RECTORA

Proyectó y elaboró: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria 

Aprobó: Rosa Cortés Casanova - Asesora Jurídica 

Revisó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero 